



## Seminarios virtuales Miércoles del exportador

---

Reglas de origen para el aprovechamiento del  
Acuerdo de Promoción Comercial Perú- EE.UU  
(APC Perú-EE.UU.)

Lima, 02 de noviembre de 2022

**José Luis  
Sánchez Salinas**

Ing. Industrial  
Dirección de la Unidad de Origen



[jsanchezs@mincetur.gob.pe](mailto:jsanchezs@mincetur.gob.pe)

# Contenido

- El TLC Perú-EE.UU.
- Que son las Reglas de Origen
- Criterios de origen
- Criterios complementarios.
- Sector Textil en el APC Perú-EE.UU.
- Ámbito de aplicación del sector Textil en el marco del APC Perú-EE.UU.
- Requisitos Específicos de Origen en el APC Perú-EE.UU.
- De Minimis
- Flexibilidad para hilados de Nylon
- Lista de Escaso Abasto (LEA)
- Trato Especial para Mercancías Artesanías

# Acuerdos Comerciales del Perú



- Inicio
- Acuerdos Comerciales
- Cómo exportar
- Noticias
- Estadísticas
- Contáctenos



## ¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?

### En vigencia



### Por entrar en vigencia



### En negociación



## CPTPP: Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico

El CPTPP entró en vigencia para el Perú el 19 de septiembre de 2021. Está conformado por 11 economías del Asia Pacífico: Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Singapur, Vietnam y Perú. En conjunto, éstas representan el 15% del comercio internacional, el 13% del PBI mundial y un mercado de 500 millones de consumidores.



acuerdoscomerciales.gob.pe/En\_Vigencia/EEUU/inicio.html

# Acuerdos Comerciales del Perú

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Inicio Acuerdos Comerciales Cómo exportar Noticias Estadísticas Contáctenos

## TLC Estados Unidos

310 millones de estadounidenses consumen nueces, espárragos, chirimoya, maracuyá, car

### TLC Perú - EEUU

- Inicio
- Sobre el acuerdo
- Textos del acuerdo**
- Controversias inversiones
- Oportunidades de Negocio
- Preguntas Frecuentes

### Acuerdo de Promoción Comercial PERÚ-EE.UU.

El Acuerdo de Promoción Comercial (APC) Perú – EE.UU. se firmó en Washington D.C. el 12 de abril de 2006; y entró en Vigencia el 1 Febrero 2009.

En este acuerdo se negociaron los siguientes capítulos: Trato Nacional y Acceso a Mercados, Textiles y Vestido, Reglas de Origen, Administración Aduanera y Facilitación del Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Defensa Comercial, Contratación Pública, Inversión, Comercio Transfronterizo de Servicios, Servicios financieros, Políticas de Competencia, Telecomunicaciones, Comercio Electrónico, Derechos de Propiedad Intelectual, Laboral, Medio Ambiente, Transparencia, Fortalecimiento de Capacidades Comerciales, Solución de Controversias.

Los principales productos exportados a los EE.UU. son: minerales/metales, textiles, productos pesqueros, petróleo crudo, café, cacao, artesanías, paprika, alcachofa, uva, mango, mandarina, espárragos.

EE.UU. es uno de los principales mercados de destino de exportación de productos Peruanos.

# Reglas de Origen y Procedimientos de Origen [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)

acuerdoscomerciales.gob.pe/En\_Vigencia/EEUU/Textos\_Acuerdo.html



## TLC Perú - EEUU

- Inicio
- Sobre el acuerdo
- Textos del acuerdo
- Controversias inversiones
- Oportunidades de Negocio
- Preguntas Frecuentes

## ¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?

### En vigencia



## Textos del acuerdo

### TLC Perú - EEUU

Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos, suscrito el 12 de abril de 2006, aprobado por el Congreso mediante [Resolución Legislativa N° 28766](#), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de junio de 2006 y ratificado mediante [Decreto Supremo N° 030-2006-RE](#), publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2006. Fue puesto en ejecución mediante [Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR](#), publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de enero de 2009. Fecha de entrada en vigor el 1 de febrero de 2009.

Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos, suscrito el 25 de junio de 2007, aprobado por el Congreso mediante [Resolución Legislativa N° 29054](#), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de junio de 2007, ratificado mediante [Decreto Supremo N° 040-2007-RE](#), publicado en el Diario Oficial El Peruano el 3 de julio de 2007.

- Preámbulo [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
- Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
- Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
- Notas Generales de EE.UU. [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
- Notas Generales de Perú [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
- Lista Arancelaria de EE.UU. [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
- Lista Arancelaria de Perú [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
- Tarifas y Medidas [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
- Reglas de Origen y Procedimientos de Origen [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)**
- AREXO [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)

# ¿Que son las Reglas de Origen?



Son criterios o requisitos que debe cumplir una mercancía para ser considerada originaria de las Partes y poder beneficiarse de las preferencias establecidas en el Acuerdo.

## OBJETIVOS

- Determinar si las mercancías exportadas califican como originarias.
- Evitar que terceros países aprovechen los beneficios de un tratado del que no son Parte.
- Eliminar o reducir los aranceles.



Recuerda que el hecho de producir una mercancía en nuestro país no significa que esta mercancía sea originaria del Perú; es originaria cuando es producida en el Perú y además cumple con las reglas de origen del APC-Perú-EE.UU.

# Crterios de Origen



**Totalmente obtenidas o producida enteramente**



**Producidas exclusivamente a partir de materiales originarios**



**Producidas a partir de materiales no originarios (cumplen Requisitos Específicos de Origen REO)**

# Totalmente Obtenidas o enteramente Producidas

# Totalmente Obtenidas o enteramente producidas

Webinar  
Exportador

Criterio para mercancías con poco valor agregado o proceso productivo, cercanas a su estado natural de obtención, reino animal, vegetal y mineral.



# Totalmente Obtenidas o enteramente producidas



VACA



LECHE



AVE CORRAL



CARNE



ALPACA



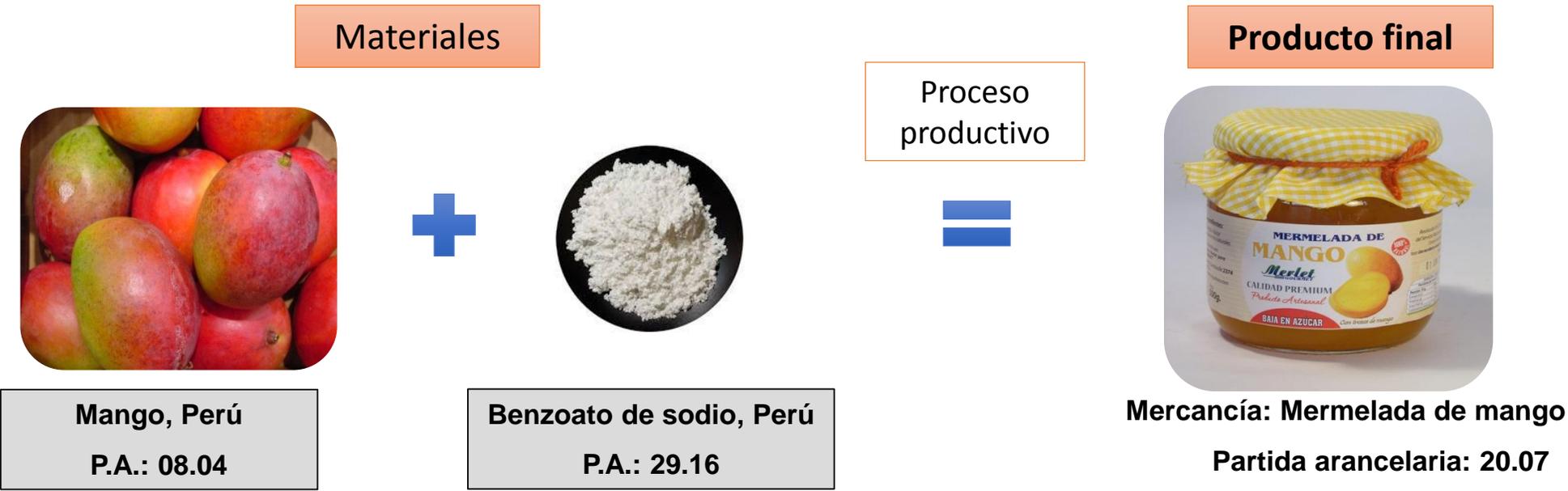
FIBRA

# Producidas Exclusivamente a partir de materiales originarios

# Producidas Exclusivamente a partir de materiales originarios Webinar Exportador

- Son resultado de un **proceso de fabricación o elaboración** que se dió en una o más Partes
- Todos los insumos, materias primas, materiales intermedios, partes y piezas empleados para la obtención de la mercancía, deben ser originarios de una o más Partes (Perú o EE.UU.)

**Si el 100% de los materiales califica como originario, entonces la mercancía califica como originaria, bajo este criterio.**



# Producidas Exclusivamente a partir de materiales originarios Webinar Exportador

## Materiales



Hilado de Alpaca de Perú



Hilo de coser (Perú)



Botones y Broches (Perú)



Aplicación de tela plana (EE.UU.)

Proceso productivo



## Producto final



Abrigo de Alpaca

**Producidas a partir de materiales no originarios siempre que cumplan los REOs**

# Producidas a partir de materiales originarios (siempre que cumplan con los REO)

Criterio para mercancías con valor agregado o proceso productivo en las que intervienen insumos no originarios.

- Este criterio es también conocido como **Transformación sustancial**.
- En cada acuerdo comercial existe un **Anexo de Reglas Específicas de Origen (REO)** en el cual se establece el grado de transformación que requieren los materiales no originarios.
- REOs son los criterios que deben cumplir los materiales no originarios.

Se basan en:

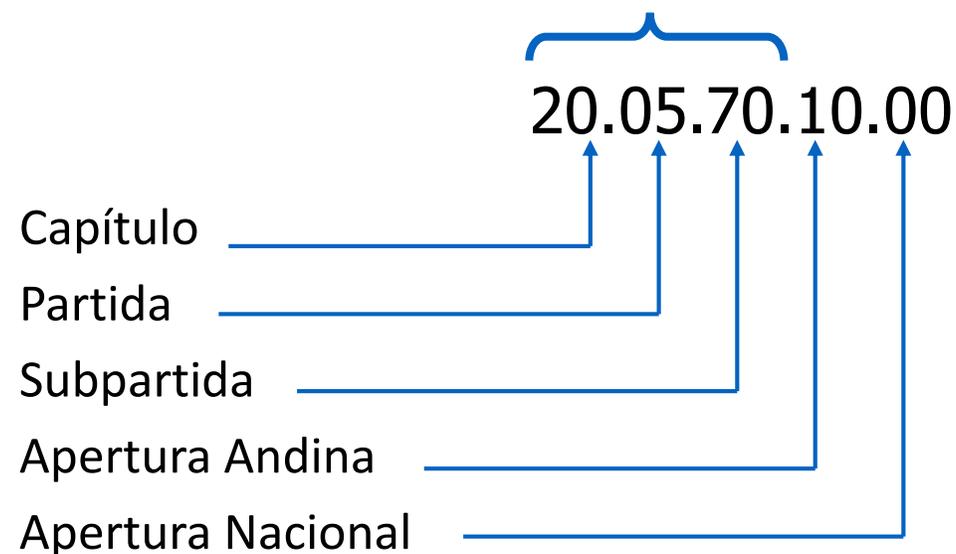
- \* Cambios de clasificación arancelaria
- \* Valor de contenido regional
- \* Requisito técnico o de proceso productivo
- \* Combinación

# Cambio de clasificación arancelaria



Todas las mercancías a exportar e importar deben tener una clasificación arancelaria (basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías). **La clasificación arancelaria de la mercancía final debe ser diferente a la de todos los insumos no originarios utilizados en su elaboración**

## Sistema Armonizado



## EJEMPLO:



# Valor de Contenido Regional



Es el límite máximo para el contenido de insumos y materias primas provenientes de terceros países, a fin de que la mercancía elaborada pueda ser considerada como originaria.

-Método basado en el Valor de los Materiales No Originarios (Reducción del Valor):

$$VCR = \frac{VA-VMN}{VA} \times 100 = x\% \text{ ó más}$$

-Método basado en el Valor de los Materiales Originarios (Aumento del Valor):

$$VCR = \frac{VMO}{VA} \times 100 = x\% \text{ ó más}$$

**VCR:** Valor de contenido regional, expresado en porcentaje

**VMO:** Valor de los materiales originarios

**VMN:** Valor de los materiales no originarios

**VA:** Valor ajustado

# Ejemplo VCR



## PRODUCTO: Bomba de agua elevadora P.A. 84.13.92

Valor ajustado US\$ 115,00  
 Materiales No Originarios US\$ 47,00



Subpartida	Requisito Específico de Origen
8413.91 - 8413.92	Un cambio a la subpartida 8413.91 a 8413.92 desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria a la subpartida 8413.92, Siempre que cumpla con un valor de contenido regional no menor a: (a) 35 por ciento bajo el método de aumento del valor. (b) 45 por ciento bajo el método de reducción del valor

$$VCR = \frac{\text{Valor de la mercancía ajustado} - VMN}{\text{Valor de la mercancía ajustado}} \times 100$$

$$VCR = \frac{115.00 - 47.00}{115.00} \times 100 = 59.00 \%$$

**La mercancía cumple con el REO.**

# Ejemplo REO: Pimiento Piquillo en conserva

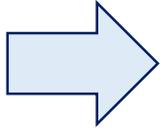


**PA: 2004**

**País a exportar : EE.UU**

Materiales Originarios		
Materiales		Sub partida
Pimiento piquillo		0709.60
Sal de mesa		2501.00
Azúcar de caña		1701.13

Material No Originario		
Materiales		Sub partida
Acido cítrico (China)		2918.14

  
**PROCESO PRODUCTIVO**



**Proceso productivo:** Cosecha de pimiento / Tratamiento postcosecha / Selección-clasificación / Horneado / Pelado / Despepitado / Revisión / Empaque

# Producto: Pimiento Piquillo en conserva



Como tiene material no originario, debemos ir al REO del Anexo 4.1 del TLC Perú – EE.UU. y ubicar la regla aplicable a la mercancía clasificada en la partida arancelaria 2004:

Partida	Requisito Específico de Origen
20.04	Un cambio a la partida 20.04 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 07.01, y siempre que las mercancías que han sido preparadas mediante congelación (incluido el procesamiento inherente a la congelación), deberán ser originarias sólo si las mercancías frescas fueron mercancías obtenidas en su totalidad o producidas enteramente en el territorio de una o más de las Partes.

El pimiento piquillo en conserva, será originario si el pimiento utilizado clasificado en el Capítulo 07 es un producto totalmente obtenido



Del proceso productivo se concluye que el pimiento utilizado es un producto totalmente obtenido. La regla no afecta los materiales no originarios clasificados fuera del Capítulo 07.

# Criterios Complementarios



- Acumulación de origen
- De mínimos
- Accesorios, repuestos y herramientas
- Juegos y surtidos
- Envases y materiales de embalaje para la venta al por menor
- Tránsito y Transbordo

# Acumulación de Origen



Los materiales originarios del territorio de una Parte, incorporados en una mercancía en el territorio de otra Parte, serán considerados originarios del territorio de esa otra Parte

Una mercancía es originaria, cuando la mercancía es producida en el territorio de una o más de las Partes, por uno o más productores, siempre que la mercancía cumpla los requisitos del Artículo 4.1 y los demás requisitos aplicables de este Capítulo.



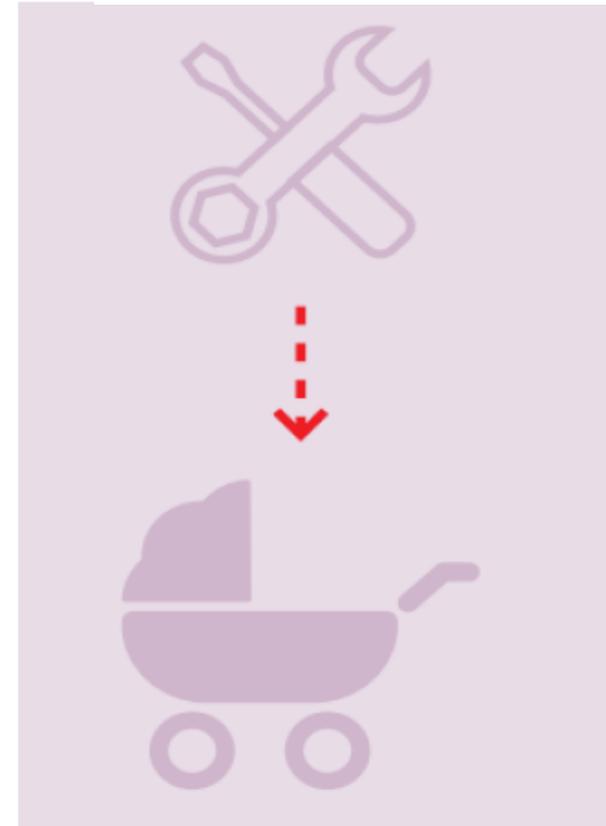
# De Minimis

- Permite que las mercancías producidas a partir de materiales no originarios, que no hayan cumplido con el REO basado en cambio de clasificación arancelaria, puedan ser considerados originarios, si dichos materiales no exceden el 10% del valor de la mercancía.

- En el caso de mercancías textiles, permite que los materiales no originarios, que no hayan cumplido con el REO de cambio de clasificación arancelaria, puedan ser considerados originarios, si dichos materiales no exceden el 10% del peso total de la mercancía. (No aplica para material “hilados de elastómeros”)

# Accesorios, repuestos y herramientas

- Por lo general no se considera para el origen de la mercancía.
- Valor y cantidad habitual.
- Facturado con la mercancía.



# Juegos y Surtidos

El juego será originario si cada uno de los componentes del juego o surtido son originarios.



## Importante:

Cada una de las mercancías que los integran debe cumplir con los requisitos de origen para que el juego se considere originario.

Se presentan en un empaque o estuche que contiene todos los productos.

# Empaques, envases o embalajes

No se toman en cuenta si están “unidos o contienen a las mercancías a comercializar, salvo que se comercialicen por separado, asumen el origen del producto que contienen.

Nota: Cuando la mercancía debe cumplir una regla de origen sujeta a VCR, en algunos Tratados los empaques no originarios se incluyen como material no originario en la fórmula para hallar el VCR de la mercancía.



# Tránsito y Transbordo

Las mercancías deberán ser transportadas directamente entre las Partes, para que mantengan su condición de **ORIGINARIA**.

Mercancías cuyo transporte involucra tránsito a través de uno o más países no Parte, con o sin transbordo o almacenamiento temporal en esos países no Parte, bajo control aduanero, siempre que las mercancías:

No entren en comercio o se comercialicen ahí

No sufran operación distinta a la descarga, recarga, reembalaje o cualquier otra operación a fin de mantenerlas en buenas condiciones.

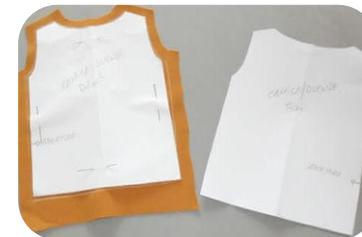


# Mercancías del Sector Textil en el marco del ACP Perú-EE.UU.

## CAPITULO 3

# Textiles y Vestido en el APC Perú-EE.UU.

- Se consideran originarias las elaboradas a partir de hilados de las partes (**yarn forward**), esto quiere decir que las fibras con que se hacen los hilados pueden venir de cualquier procedencia, lo que importa es que el hilado se elabore en un país parte del acuerdo.
- La exportación de hilados y tejidos de punto: Se consideran originarias las elaboradas a partir de fibra regional (fiber forward).
- Para la exportación de tejidos planos se considera originario de hilado en adelante.



Hilado en Adelante (yarn forward)

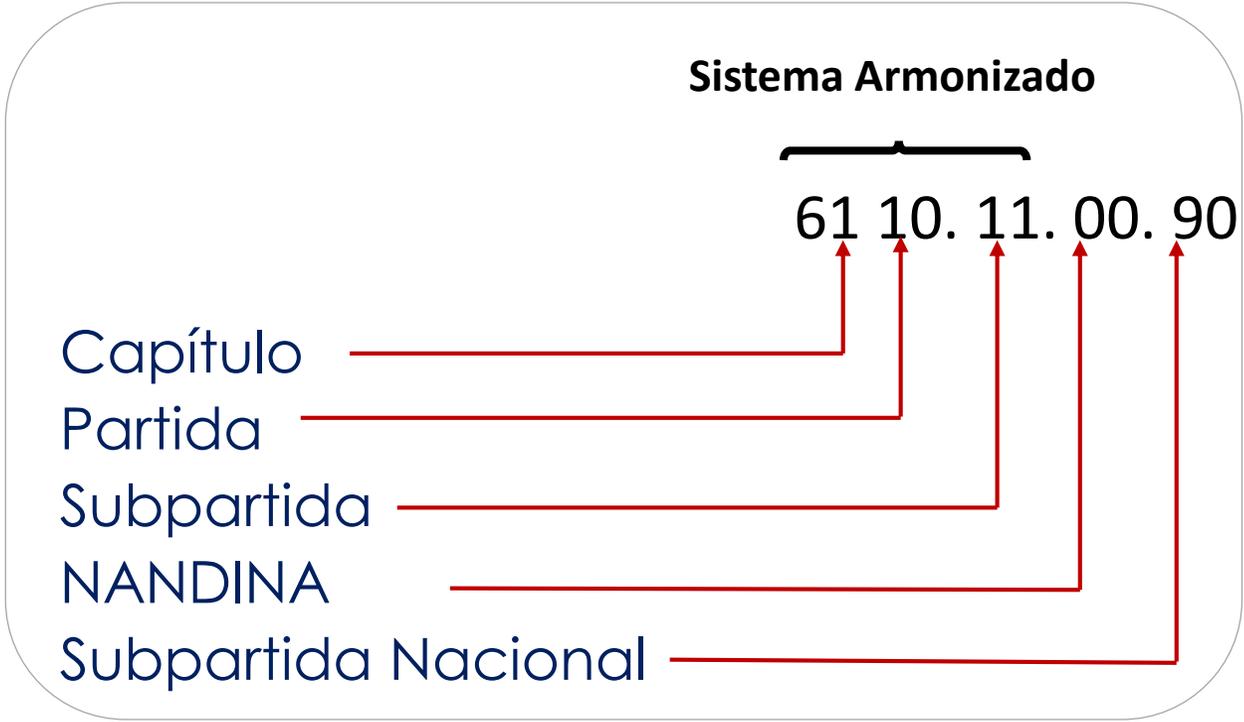
# Consideraciones Previas

El Capítulo 3 del APC Perú-EE.UU., trata sobre las mercancías Textiles y del Vestido, y las reglas específicas de origen para dichos productos se encuentran incluidas en el Anexo 3-A del Capítulo 3 del Tratado.

Para algunas mercancías existen requisitos de proceso para lo cual, dependiendo de los capítulos del Sistema Armonizado, se establecieron cuatro reglas fundamentales. La regla 1 para los capítulos 50 a 60, la regla 2 y la regla 4 para los capítulos 61 y 62 y la regla 3 para los capítulos 42, 63 y 94

Los productos que pertenezcan a los capítulos 61, 62 deberán cumplir, de acuerdo con la composición de sus componentes, de manera complementaria, con las denominadas Reglas de Capítulo que son cinco en total.

# Estructura de una clasificación arancelaria Webinar Exportador



61	Capítulo	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto.
61.10	Partida	Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto.
61.10.11	Subpartida	Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto, de lana.

# Entendiendo los Requisitos Específicos de Origen Webinar (REO) Exportador

- Reflejan la capacidad que tienen las mercancías finales de abastecerse de insumos de terceros países.
- Criterio que deben cumplir las mercancías cuando son elaboradas con materiales originarios y no originarios o 100% no originarios.
- Reflejan una transformación sustancial de los materiales no originarios empleados, se evidencia en el cambio de la clasificación arancelaria.
- **El cambio de clasificación arancelaria se aplica a los insumos no originarios.**

- **6101.90** (Abrigos chaquetas y artículos similares)

**Un cambio a la subpartida 6101.90 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, 54.01 a 54.02, la subpartida 5403.20, 5403.33 a 5403.39, 5403.42 a la partida 54.08, la partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.**

# Reglas de Capítulo

## Mercancías clasificadas en los capítulos 61 y 62

Webinar  
Exportador



**Regla de Capítulo 1**: FORROS VISIBLES



**Regla de Capítulo 2**: COMPONENTE ESCENCIAL



**Regla de Capítulo 3**: TEJIDOS ANGOSTOS



**Regla de Capítulo 4**: HILOS DE COSER



**Regla de Capítulo 5** TELAS PARA BOLSILLOS

# Requisitos Específicos de Origen

Webinar  
Exportador

Reglas de Capítulo para prendas clasificadas en los capítulos 61, 62

## Regla de Capítulo 1: FORROS VISIBLES

Las telas de forro visible del componente esencial de la prenda deben ser originarios (no se incluye mangas). No obstante, si se emplea forro de rayón viscosa cuproamoniaca, este puede ser importado de terceros países.



- Las telas de forro del componente principal de la prenda (no se incluye las mangas) excepto los forros de rayón viscosa cupramoniaca deben ser originarios de las partes.
- Si se exporta este tipo de prendas a Estados Unidos, el forro debe ser originario de las Partes. No obstante, si se emplea forro de rayon viscosa cupramoniaca, este puede ser importado de terceros países.

# Requisitos Específicos de Origen

Reglas de Capítulo .para prendas clasificadas en los capítulos 61, 62

## Regla de Capítulo 2: COMPONENTE ESCENCIAL

La regla sólo aplicará al componente que determine la clasificación arancelaria de la mercancía y dicho componente deberá satisfacer los requisitos del cambio arancelario establecidos en la regla.



- La regla de capítulo carácter esencial de la clasificación arancelaria establece que **“solo el componente que determina la clasificación arancelaria de la mercancía”** debe cumplir con la regla de cambio arancelario
- Los avíos, ribetes, cierres, etiquetas, adornos entretelas, entre otros, pueden venir de terceros países.



# Requisitos Específicos de Origen

Webinar  
Exportador

Reglas de Capítulo .para prendas clasificadas en los capítulos 61, 62

## Regla de Capítulo 4: HILOS DE COSER

Si la prenda emplea hilos de coser de la partida **52.04** y **54.01** estos deben ser originarios de Perú o Estados Unidos. No obstante, los hilos de coser de la partida **55.08**, pueden provenir de terceros países.



## Regla de Capítulo 5: TELAS PARA BOLSILLOS

Si la prenda de vestir emplea telas para los bolsillos, dichas telas deben ser originarias del Perú o de Estados Unidos. (a partir de hilado totalmente formado en las partes)



- **De Minimis**

Permite que una mercancía que no es originaria porque un porcentaje de insumos (fibras e hilados) no originarios no cumple con el requisito específico de origen (salto arancelario), sea considerada originaria si este porcentaje es pequeño y no excede a un límite. Porcentaje límite: 10% del peso del componente (fibras e hilados)

**Excepciones:**

Hilados elastoméricos (ejemplo: spandex), tienen que ser siempre originarios.

**Nota:** Cuando la mercancía es una fibra, hilado o tejido, el “componente de la mercancía que determina la clasificación arancelaria de la mercancía” lo constituyen todas las fibras en el hilado, tejido o grupo de fibras (párrafo 8, Nota3 al pie de la pagina).

- **Hilados elastoméricos**

Una mercancía que contenga hilados elastoméricos en el componente que determina la clasificación arancelaria de la mercancía, será originaria únicamente si tales hilados han sido totalmente formados en el territorio de las partes, salvo para tejidos angostos de la partida 60.02 y 5806.20.



# Ejemplo

Se quiere exportar blusas a EE.UU. (97% algodón – 3% spandex) clasificadas en la subpartida 6206.30 fabricadas con Hilado de algodón originario de Perú clasificado en la subpartida 5205.11, e Hilado spandex clasificado en la subpartida 5402.49 originario de China, se utiliza hilo de coser clasificado en la subpartida 5401.10 originario de EE.UU. ¿Será originaria la mercancía?

## Materiales Originarios

Materiales	Partida
Hilado de algodón	5205.11
Hilo de coser	5401.10

## Materiales NO Originarios

Materiales	Partida
Hilado elastomérico (spandex)	5402.49

**Blusa 97% algodón, 3% spandex**



# Ejemplo

Como es una mercancía textil que contiene material no originario, debemos revisar los Requisitos Específicos de Origen del APC Perú-EE.UU. (Anexo 3-A del CAPITULO 3).

## 6206 - 6210:

Un cambio a la partida 62.06 a 62.10 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, 54.01 a 54.02, la subpartida 5403.20, 5403.33 a 5403.39, 5403.42 a la partida 54.08, la partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.

Hilado de algodón  
5205.11 (Peru)



Hilo de spandex  
5402.49 (China)



Hilo de Coser  
5401.10 (EE.UU.)



PROCESO  
PRODUCTIVO (en Perú)



PRODUCTO NO ORIGINARIO

**Blusa 97% algodón,3%spandex**



6206.30

- **Flexibilidad para hilados de Nylon**

Las mercancías del Sector Textil-Confecciones pueden emplear, en el componente que determina la clasificación arancelaria de la mercancía, hilados de nailon originarios de Canadá, México e Israel, sin tener ninguna implicancia en el origen de la mercancía.



- **Lista de Escaso Abasto (LEA)**

Se ubican en el Anexo 3-B, del Capítulo 3 (Textiles y Vestido del APC Perú-EE.UU).

Compuesta por insumos textiles que no pueden ser abastecidos por las Partes en cantidades comerciales de manera oportuna.

Operadores económicos podrán directamente solicitar se incorpore o se elimine mercancías de la Lista; o se modifique de otra manera la Lista.

Administrado por la Oficina de Textiles y Vestido - OTEXA.

# • Trato especial para mercancías Artesanías Webinar Exportador

Las mercancías del Sector Textil-Confecciones consideradas como artesanías podrán entrar al mercado de EE.UU. o al del Perú gozando de las preferencias arancelarias otorgadas por el APC Perú - EE.UU., sin cumplir con las reglas de origen; por ende, no se requerirá algún tipo de certificación sobre su origen.

- Tejidos hechos con telares manuales.
- Mercancías hechas a mano elaboradas a partir de dichos tejidos hechos con telares manuales.
- Mercancías artesanales folklóricas tradicionales.
- Mercancías hechas a mano que sustancialmente incorporen un diseño o motivo histórico o tradicional regional



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

# Preguntas y Respuestas

---

José Luis  
Sánchez Salinas

Dirección de la Unidad de Origen



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

[origen@mincetur.gob.pe](mailto:origen@mincetur.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo



Siempre  
con el pueblo